Municipalidad de Coronel Bogado
Junta Municipal
Itapúa - paraguay

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL Nº 35/2010

Coronel Bogado, 06 de Julio de 2010.-

VISTO: *La nota remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del Proceso:* ***CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE MAYOR PERALTA (3 CUADRAS),*** *y la Resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el comité de Evaluación en su Dictamen Nº 23/2010 expresa: Que conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de las siguientes empresas: ***EMPRESA ELADIO SOSA CONSTRUCCIONES, EMPRESA CONSTRUCTORA SAMANIEGO,*** *adjuntando a sus ofertas las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos.-*

Que, por Resolución Nº 703/2010 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE MAYOR PERALTA (3 CUADRAS),*** *conforme al Dictamen Nº 23/2010 detallado precedentemente.*

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO, REUNIDA EN CONCEJO;
RESUELVE

ART. 1º: APROBAR, *la Resolución Nº 703/2010 de la Intendencia Municipal por la cual se Adjudica el* ***CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE MAYOR PERALTA (3 CUADRAS),*** *a favor de la empresa* ***CONSTRUCTORA SAMANIEGO,*** *conforme a la oferta presentada y que asciende a la suma de G. 119.453.900 (ciento diez y nueve millones, cuatrocientos cincuenta y tres mil, novecientos guaraníes)*

ART. 2º: AUTORIZAR *al Intendente Municipal y a la Unidad Operativa de Contrataciones para la comunicación de la adjudicación* ***y firma del contrato correspondiente*** *con la empresa.-*

ART. 3º: COMUNICAR *a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Liliana Mabel Castillo
Secretaria

MUNICIPALIDAD CNEL. BOGADO JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Christian Gabriel Brunaga Rotela.
Presidente.

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNICAR A DONDE Y QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

Coronel Bogado, 07 de julio de 2010

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

Arq. Pedro Melgarejo
Secretario Gral. Interino

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

Dr. Juan Carlos Fretes Cibils.
Intendente Municipal

República del Paraguay

Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfonos: *(0595) 741-252211* ***Fax:*** *(0595) 741-252607*

Departamento de Itapúa.

Coronel Bogado, 24 de junio del 2010.-

RESOLUCIÓN Nº 703 / 2010

VISTO:

El Dictamen Nº 23/2010 de fecha 23 de junio del 2010, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE MAYOR PERALTA. (TRES CUADRAS) y; ---------**

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

EMPRESA ELADIO SOSA CONSTRUCCIONES.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 110.670.600.- (ciento diez millones seiscientos setenta mil seiscientos guaraníes).-

EMPRESA CONSTRUCTORA SAMANIEGO.
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 119.453.900.- (ciento diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos guaraníes).-

Que, el cuadro comparativo de oferta de menor a mayor se detalla cuanto sigue:

ITEM	EMPRESA	OFERTA
1	ELADIO SOSA CONSTRUCCIONES	110.670.600
2	CONSTRUCTORA SAMANIEGO	119.453.900

Que, el dictamen del Comité Evaluador dice:

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el **Art. 61 - METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en el Pliego de Bases y Condiciones para acceder a la participación en el presente llamado.

Se selecciona provisoriamente la empresa **ELADIO SOSA CONSTRUCCIONES** ya que presenta la oferta con el monto más bajo. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado. Según lo dispuesto en el **Pliego de Bases y Condiciones SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN PÁG. 35** que menciona ***"Los contratatistas que tienen obras atrasadas con la Municipalidad de Coronel Bogado, no podrán ser adjudicadas de otra obra, aunque su oferta sea la mas baja".***
En el contrato de fecha 25 de noviembre de 2009 entre la **Empresa ELADIO SOSA CONSTRUCCIONES Y LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO** en el **CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2009 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CINCO CUADRAS DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SARGENTO DURÉ,** y en la cláusula sexta. (Plazos para la ejecución de los trabajos) menciona que el plazo para la terminación total de la obra es de 120 días hábiles. Según informe de la Fiscal de la Obra la **Empresa ELADIO SOSA CONSTRUCCIONES** no cumple con el avance de las obras y está atrasado 4 semanas para la terminación de los trabajos, según se constata con notificaciones enviadas a la empresa de parte de la fiscalización.

Según lo dispuesto en los artículos (1-) **Art. 60 Decreto 21909/03 Que Reglamenta la ley 2051/03.- Análisis.** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
Ítem 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. **(2-) art. 61 del Decreto 21.909 Que Reglamenta la ley 2051/03**.- establece que si la oferta seleccionada provisoriamente como la oferta evaluada como la mas baja cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. **POR TANTO** es rechazada la oferta de la empresa **ELADIO SOSA CONSTRUCCIONES.**
La segunda oferta con el monto más bajo es la que presenta la **Empresa CONSTRUCTORA SAMANIEGO**. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, ajustándose la misma a los requerimientos detallados en la planilla de especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE MAYOR PERALTA. (TRES CUADRAS),** a favor de la **Empresa CONSTRUCTORA SAMANIEGO,** por la suma de **Gs. 119.453.900.- (ciento diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos guaraníes),** de conformidad a la oferta presentada. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de la oferta presentada conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente Contratación Directa a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA SAMANIEGO**.----------

Que, **el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación**.---------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la **CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE MAYOR PERALTA. (TRES CUADRAS),** a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA SAMANIEGO,** conforme a la oferta presentada y que asciende a la suma de **Gs. 119.453.900.- (ciento diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos guaraníes)**.----------

ART. 2) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularán las condiciones para la construcción de la obra, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

Arq. Pedro Melgarejo
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Intendencia Municipal

Dr. Juan Carlos Fretes C.
Intendente Municipal